



Nosotros: EDGAR MANRIQUE MARTINEZ MIRON, de cuarenta y cuatro años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Ahuachapan, del departamento de Ahuachapan, con Documento Unico de Identidad numero: [REDACTED], y Numero de Identificacion tributaria: [REDACTED]; actuando en mi carácter de Director y Representante Legal del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapan, con numero de Identificacion Tributaria: [REDACTED], facultades que me confiere el articulo seis, insiso segundo del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial Numero CUARENTA Y CINCO, Tomo Numero ciento cuarenta y cuatro, de fecha seis de Marzo de dos mil diecisiete; personeria que acredito suficientemente con: el acuerdo Ejecutivo Numero seiscientos sesenta y cinco de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, mediante el cual la Dra. ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK, en su calidad de Ministra de Salud, me nombro Director del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapan, a partir del dia quince de agosto de dos mil diecinueve, cargo que desempeño a la fecha, por lo que me encuentro facultado para firmar contratos como el presente, quien en este instrumento me denominare el CONTRATANTE por una parte, y por la otra parte las señoras ROXANA DE JESUS HERNANDEZ PEREZ, de cuarenta y cinco años de edad, Empresaria, del domicilio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, con Documento Unico de Identidad numero, [REDACTED] y numero de Identificacion Tributaria; [REDACTED], y MARIA ESTER RODRIGUEZ DE DOÑAN, de cuarenta años de edad, Licenciada en Mercadotecnia y Publicidad, del Domicilio de la Ciudad y Departamento de de San Salvador, con Documento Unico de Identidad numero [REDACTED], Actuando ambas como Representantes Legales, la Primera actuando en su calidad de Directora Presidenta y la segunda actuando en su calidad de Directora Secretaria, ambas de la Sociedad, "TRANSPORTES HERNANDEZ RODRIGUEZ" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar "**TRANSPORTES HERNANDEZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.**", con numero de Identificacion Tributaria [REDACTED], de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante: **a) Testimonio de Escritura Publica de Constitucion de la Sociedad "TRANSPORTES**



HERNANDEZ RODRIGUEZ" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgada en la ciudad de San Salvador a las trece horas, del dia ocho de julio de dos mil quince, ante los Oficios Notariales del Licdo Carlos Salvador Sandoval Ascencio, en la que consta que la Sociedad es de la denominacion,,naturaleza y domicilio antes mencionada y que la Finalidad Social de la Sociedad es a) Recoleccion, Transporte, Tratamiento y Disposicion Final de los Desechos Solidos Hospitalarios Bioinfecciosos, Medicamentos Vencidos, Quimicos, Bacterias, Acido, Plomo, Desechos Solidos Comunes, de todos los entes generadores cubriendo todo el territorio nacional b) Transporte de carga nacional e internacional; c) Importacion de materias primas agricolas. Asi como tambien consta el nombramiento de la primera Administracion, siendo la Directora Secretaria la señora Maria Ester Rodriguez de Doñan, por un periodo de cinco años, periodo que esta vigente; Escritura inscrita en el registro de comercio al numero cuarenta y ocho del libro tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve del Registro de Sociedades, del folio ciento setenta y tres al folio ciento ochenta y cuatro, el dia diez de julio de dos mil quince, por lo cual estamos plenamente facultadas para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominare LA CONTRATISTA, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS QUE: hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestion, denominado "CONTRATO DE "SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPAN, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administracion Publica, que en adelante se denominara LACAP, su Reglamento que en adelante se denominara RELACAP, y a las clausulas que se detalla a continuacion **I) OBJETO DEL CONTRATO: " LA CONTRATISTA"** Se compromete a prestar el servicio de Esterilizacion Termica Humeda (autoclave), Transporte y Disposicion final de los desechos biologico infecciosos, generados en el Hospital Nacional Arturo Morales Metapan" conforme se detalla a continuacion:

DESCRIPCION:	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE KGS SOLICITADOS	PRECIO UNITARIO
SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPAN, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	Kilogramos	11,000	\$ 1.90



TOTAL..... \$ 20,900.00

FRECUENCIA DEL SERVICIO: CADA 48 HORAS (CADA 2 DIAS, INCLUYENDO DIAS FESTIVOS Y FINES DE SEMANA.)

Es entendido, que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales; y que LA CONTRATISTA garantiza que respondera de acuerdo a los terminos de este contrato, especialmente en la calidad y especificaciones tecnicas del servicio contratado; asi como de las consecuencias por las omisiones o acciones en la ejecucion del contrato; La cantidad de Kilos es un promedio de generacion y puede aumentar o disminuir. II)

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a)Oferta presentada por el contratista al Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapan, de fecha veintidos de noviembre de dos mil diecinueve, b) Las modificaciones al presente contrato, si las hubieren; c) La Garantia de Cumplimiento de Contrato que la contratista esta en obligacion de presentar en fecha y termino establecido en la clausula quinta de ste documento y d) Otros documentos que emanen del presente contrato.- El presente contrato y sus anexos prevaleceran en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados y estos prevaleceran de acuerdo al orden indicado, y los documentos que forman parte integral del contrato y por tanto son de estricto cumplimiento

III)FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: " EL HOSPITAL", pagara a "LA CONTRATISTA" De Fondos GOES, La cantidad de: VEINTE MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 20,900.00), en un plazo que oscilara entre treinta y sesenta dias despues de entregada la factura mensual, debiendo de elaborar las facturas en sextuplicado haciendo referencia: a) Libre Gestion, numero de contrato, y a nombre de HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES"METAPAN, b) fuente de financiamiento; c) descripcion del servicio; d) precio unitario según contrato; e) Precio unitario según contrato; e) Precio total; f) Detalle del uno por ciento de Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles la prestacion de servicios. Este monto estara sujeto al total de Kilos que se generen en el mes facturado;

IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA : El contratista se obliga a prestar el SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPAN, POR UN PERIODO DE DOCE MESES, contados a partir del dia uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte; V) GARANTIA: Para

garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la contratista otorgara a favor del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapan, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al articulo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al veinte por ciento (20.%), del valor contratado, por un monto de: CUATRO MIL CIENTO OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4,180.00), la cual tendra vigencia de quince meses contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato y debera entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Arturo Morales" Mnetapan, dentro de los quince dias habiles, despues de la fecha de distribucion del presente contrato; **VI) ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estara a cargo del Administrador de Contrato, que sera la Licenciada Doria E: Bolaños, Jefe de Division Administrativa, teniendo como atribuciones las establecidas en los articulos ochenta y dos Bis. Ciento veintidos de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco insiso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **VII) ACTA DE RECEPCION:** Correspondera al Administrador del Contrato en coordinacion con la contratista, la elaboracion y firma de las actas de recepcion, las cuales contendran como minimo lo que establece el articulo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACION.** El presente contrato podra ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los articulos ochenta y tres A, B, de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolucio n modificativa; debiendo la contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantias de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formara parte integral de este contrato. **IX) PRORROGA;** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podra ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el articulo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se debera Presentar una nueva garantia con las mismas condiciones de la del contrato que se esta prorrogando; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolucio n de prorroga. **X) CESION:** Queda expresamente prohibido al contratista transpasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. La trasgresion de esta disposicio n dara lugar a la caducidad del contrato,procediendose ademas a hacer efectiva la garantia de cumplimiento de contrato. **XI) CONFIDENCIALIDAD:** la contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda informacion revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha informacion a terceras personas, salvo que el

contratante lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del conocimiento unicamente la informacion que sea estrictamente indispensable para la ejecucion encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la informacion revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningun otro fin que no sea el del presente contrato. **XII) CONDICIONES ESPECIALES;** La Contratista se obliga a brindar el servicio cada 48 horas (cada 2 dias, incluyendo dias festivos y fines de semana), ademas debera proporcionar las jvas rojas que sean necesarias para la presentacion del Servicio de Recoleccion, Transporte, Tratamiento y Disposicion final de los desechos solidos bioinfecciosos del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapan, para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte; **XIII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposicion de multa por mora, inhabilitacion, extincion, las que seran impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposicion. **XIV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TECNICOS:** En caso de atraso por parte de el CONTRATISTA en la prestacion del servicio objeto del preente contrato, en el plazo indicado en la oferta presentada, este pagara en la Direccion General de Tesoreria del ministerio de hacienda la Multa impuesta por el Hospital de conformidad a lo establecido en la LACAP, El Hospital podra deducir de cualquier cantidad que se adeude a el CONTRATISTA, la suma a que asciende de multa o podra hacerla efectiva a traves de la fianza de cumplimiento de contrato. El pago de la multa no exime al CONTRATISTA de las obligaciones que se establecen en este contrato. El Hospital manifiesta que para darle cumplimiento a las sanciones, en que pueda incurrir el CONTRATISTA, estas se haran en base a lo establecido en el Articulo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administracion Publica; **XV) SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Santa Ana, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la contratista, el contratante nombrara al depositario de los bienes que se le embargaren a la contratista, quien releva al contratante de la obligacion de rendir fianza y cuentas, comprometiendose la contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenacion en costas. **XVI) INTERPRETACION DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapan, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitucion de la Republica, la LACAP, el RELACAP, demas legislacion aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que mas convenga a los

intereses de la Institucion contratante con respecto a la prestacion objeto del presente Instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposicion y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte El Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapan; **XVII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitucion de la Republica, y en forma subsidiaria a las Leyes de la Republica de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVIII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El contratante señalan como lugar para recibir notificaciones EL HOSPITAL. Carretera Internacional Kilometro Ciento doce y medio. Metapan, Santa Ana. Tel. 2891-6033, y la contratista señalan para el mismo efecto la siguiente direccion: entre cuarenta y siete y cuarenta y nueve avenida sur, Sobre Calle a Monserrat, San Salvador. San Salvador Tel. 2512-4839; 2273-2767. transporterodriguejordan@gmail.com Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecucion de este contrato seran validas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de Metapan, departamento de Santa Ana, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

